



CONVOCATORIA PARA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA FERIA DE DÍA DE ALCALÁ DE HENARES DURANTE LAS FERIAS DE AGOSTO DE 2022 PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA PLAZA DE CERVANTES

El Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares (en adelante, el AYUNTAMIENTO) organiza, gestiona y desarrolla un evento denominado "Feria de Día" durante las Ferias y Fiestas de la ciudad, destinada a promover la actividad de restauración de los establecimientos de hostelería a través de la dinamización del entorno de la Plaza de Cervantes, prestando servicio al público asistente a los eventos desarrollados en ese espacio.

Es voluntad del AYUNTAMIENTO realizar la selección de una ENTIDAD de la manera más abierta y transparente posible, es decir, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, al amparo de la mejora y enriquecimiento de la oferta festiva del AYUNTAMIENTO.

Por todo ello, se realiza la presente convocatoria de selección de entidades con las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es el otorgamiento de autorización demanial para la instalación y la explotación de barras de bar a una ENTIDAD con el objeto de organizar y promover la Feria de Día de la Plaza de Cervantes (conforme a la zona delimitada en el Anexo 1) junto con el AYUNTAMIENTO, dando servicio a los conciertos programados en ese espacio, que necesariamente deberán ser enriquecidos por la ENTIDAD que resulte concesionaria.

2. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La duración de la presente autorización demanial será para las fechas de las Ferias y Fiestas 2022 (a los efectos de las presentes bases será desde el viernes 19 de agosto hasta el domingo 28 de agosto), concluyendo a la finalización de las mismas. Esta autorización podrá prorrogarse para las Ferias 2023. Para ello antes de que finalice el mes de febrero de 2023 el Ayuntamiento manifestará expresamente a la empresa adjudicataria su decisión de prorrogar la autorización demanial. La omisión o la no comunicación en este aspecto tendrá como consecuencia no prorrogar el objeto de las presentes bases.

3. PARTICIPANTES


A la presente convocatoria podrá concurrir como participante cualquier ENTIDAD, en su propio nombre o en el de un colectivo, siempre que tengan personalidad jurídica propia.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán tramitadas a través de **sede electrónica** en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siguiendo las instrucciones que se indican en la misma, dentro de los plazos establecidos a continuación.

Plazo de presentación de solicitudes: Todas las entidades interesadas deberán remitir la documentación requerida a la que se refiere el apartado 6 a en un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOCM.

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14165674420611764026. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



5. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en sede electrónica del AYUNTAMIENTO y en la página del AYUNTAMIENTO.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Anexo II. Solicitud genérica** propia del Ayuntamiento donde, además de rellenar los campos establecidos, se debe especificar en el apartado 4. EXPONE Y/O SOLICITA **“CONVOCATORIA PARA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA FERIA DE DÍA DE ALCALÁ DE HENARES DURANTE LAS FERIAS DE AGOSTO DE 2022 PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR”**.
- **Anexo III.** En este apartado la entidad solicitante deberá rellenar los campos específicos de contacto y adjuntar la documentación solicitada en dicho anexo:
 - a) Dossier del solicitante donde figure la solvencia de la ENTIDAD a la que representa en la celebración de eventos similares que haya desarrollado. Este dossier deberá incluir, además, el proyecto para la Feria de Día que contenga descripción de materiales que la conformarán (carpas, mobiliario, sombrillas, ...) y un listado de negocios que entidades que participarán en la feria de día, así como municipio de procedencia de los mismos. La estética propuesta deberá ser adecuada al entorno patrimonial en que se desarrolla el evento. Igualmente, los materiales deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases.
 - b) Aportación de la ENTIDAD: Cantidad económica destinada a las contrataciones artísticas, a determinar éstas por el Ayuntamiento. Esta cantidad (independiente de las tasas correspondientes por OVP) será abonada por la ENTIDAD directamente a los espectáculos que determine el AYUNTAMIENTO.
 - c) Otras aportaciones en especie que la ENTIDAD quisiera realizar en la celebración de eventos del AYUNTAMIENTO, valoradas económicamente (por ejemplo, aportación de suministros para la zona de cafetería en la celebración de eventos como FITUR o la colaboración en la manutención de Protección Civil durante los días de las Ferias y Fiestas en el espacio en que se desarrolla la Feria de Día.


7. SELECCIÓN

El estudio y selección de las solicitudes y documentación presentada se realizará por una comisión técnica de la Concejalía de Cultura, Turismo, Universidad, Casco Histórico y Festejos. Esta comisión será la encargada de proponer a la JGL la propuesta seleccionada.

La selección de la ENTIDAD se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Dossier del solicitante (sobre la base de entidades locales que participen en la Feria de Día) (4 puntos).
- b) Valor económico objetivo consignado en el apartado ‘Aportación de la ENTIDAD’ (4 puntos).
- c) Valor económico objetivo de otras aportaciones en especie (2 puntos).

La entidad que tuviera mayor puntuación será propuesta para el desarrollo de las actividades contenidas en las presentes bases.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



En caso de empate, la comisión decidirá sobre la base los siguientes criterios:

1.- sumatorio de los importes consignados en el apartado b) y c).

Si persistiera el empate:

2.- mayor número de entidades locales que participen en la feria de día.

Si persistiera el empate:

3.-sorteo ante funcionario municipal.

No obstante, la comisión se reserva el derecho de desestimar las propuestas de aquellas entidades que no demuestren su solvencia en la celebración de eventos similares. De igual forma, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen, o sin él cuando no procediera.

8.CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA FERIA DE DÍA DE ALCALÁ DE HENARES DURANTE LAS FERIAS DE AGOSTO DE 2022 PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA PLAZA DE CERVANTES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de la autorización demanial es la Feria de Día de las Ferias y Fiestas de Alcalá de Henares con autorización demanial asociada para la instalación y la explotación de barras de bar en la Feria de Día durante las Ferias y Fiestas de Alcalá de Henares entre el 19 y el 28 de agosto para el año 2022. **En caso de prórroga para las Ferias y Fiestas de 2023, el AYUNTAMIENTO comunicará las fechas con antelación suficiente.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES

A. Obligaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

- El AYUNTAMIENTO otorgará la condición de Proveedor Oficial de la Feria de Día a la ENTIDAD beneficiaria. La ENTIDAD podrá utilizar la denominación de Proveedor Oficial de la Feria de Día en los materiales de comunicación, promoción y publicidad relacionados con sus Productos en aquellos soportes promocionales de la Feria de Día, incluyendo slogan, carta promocional, mensaje a clientes que se estime, etc.
- Se permitirá la inserción del logo de la ENTIDAD en todas las comunicaciones tanto oficiales como no oficiales que realice el AYUNTAMIENTO, con independencia del medio que se utilice, con motivo de la Feria de Día.
- El AYUNTAMIENTO concederá a la ENTIDAD la obligación de dotar de una uniformidad en la decoración de la Feria a través de la marca gestionada por la ENTIDAD, dando colorido y mayor vistosidad a la Feria incluyendo la instalación de barras de locales y la dinamización del espacio, todo ello de conformidad con las normativas vigentes y las directrices de seguridad marcadas por los técnicos municipales.
- Se permitirá la exhibición de la publicidad de la marca que la ENTIDAD distribuya en el recinto donde se desarrolle la Feria de Día a través de, entre otras lonas, marcos de pantallas, roll ups, colgantes, así como luminosos de la ENTIDAD.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 12

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Aquellos soportes de comunicación que realice el AYUNTAMIENTO y que contengan cualquiera de las marcas distribuidas, comercializadas o fuesen propias de la ENTIDAD, deberán ser previamente remitidas a la ENTIDAD quien las revisará y, en su caso, aprobará su contenido.
- Conjuntamente con la remisión de los soportes a que se refiere el párrafo anterior, el AYUNTAMIENTO trasladará a la ENTIDAD la información de cada soporte publicitario, es decir, tipo de soporte, medio, canal, ubicación, ... El mantenimiento, instalación, anclaje y sujeción de los soportes físicos a los que se refiere el presente párrafo será responsabilidad del AYUNTAMIENTO.
- Si la ENTIDAD ostentara marcas específicas y el AYUNTAMIENTO quisiera hacer uso de ellas deberá obtener autorización escrita de la ENTIDAD.
- El Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares permitirá que la gestión y/o explotación de las instalaciones de hostelería se realice por la ENTIDAD adjudicataria.

B. Obligaciones de LA ENTIDAD

- Organizar, gestionar, desarrollar y dinamizar la Feria de Día dotando de uniformidad en la decoración, incluyendo la participación de tantos empresarios del sector como barras instaladas según el plano del Anexo I. Todo ello de conformidad con la normativa vigente y las directrices marcadas por los técnicos municipales.
- La ENTIDAD respetará los horarios de apertura y cierre establecidos por el AYUNTAMIENTO para la Feria de Día, así como los horarios en los que se podrá tener música o cualquier actividad que pudiera interferir en el ruido de la zona y que se fijará por los técnicos municipales. El horario de apertura y cierre será el mismo establecido durante la semana de ferias para los veladores en la vía pública. El horario de música para cualquiera de las actividades que se quieran realizar será de 12.00 a 15.00 y de 19.00 a 01.00 horas, siempre y cuando no haya actividades programadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en zonas cercanas que puedan verse distorsionadas, que en cualquier caso se comunicarán previamente.
- Facilitará el logotipo de su marca en el formato adecuado según le indique el AYUNTAMIENTO y autorizará su uso en los diferentes soportes promocionales de la Feria de Día.
- La ENTIDAD dispondrá de la organización, personal y medios necesarios para dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- La ENTIDAD deberá disponer de un seguro de daños y responsabilidad civil para la cobertura de cualesquiera responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las presentes bases. Suscribir la póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causarse en el espacio público, y a terceros, debiendo presentar la misma junto con el justificante de la realización del pago.
- Tanto el servicio de vigilancia como el personal necesario para desarrollar su actividad será por cuenta de LA ENTIDAD durante la vigencia de la autorización demanial.
- LA ENTIDAD deberá contar con personal de seguridad, al menos, durante el tiempo que no esté abierta la Feria de Día.
- El servicio de seguridad se prestará, mediante vigilantes de seguridad sin arma, debidamente documentados y uniformados, por empresa autorizada en el Ministerio del Interior, sin implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, según la normativa vigente.
- LA ENTIDAD facilitará los datos de la empresa que realice las labores de seguridad durante la duración del presente servicio, así como realizará las gestiones oportunas






para la prestación del servicio según la normativa legal vigente en el momento de la prestación del servicio.

- LA ENTIDAD quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto de la presente autorización demanial, de forma tal que quede siempre asegurada la perfecta vigilancia de los espacios, siguiendo en todo caso las instrucciones que al efecto sean cursadas por el Ayuntamiento, con arreglo a la normativa laboral vigente.
- Deberá prestarse el servicio en las bebidas condiciones sanitarias cumpliendo con la legislación vigente higiénico-sanitaria y de consumo.
- La ENTIDAD se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas, la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o, en su caso, contratados o subcontratados.
- LA ENTIDAD autorizada tendrá que seguir las instrucciones del AYUNTAMIENTO para ubicar las barras en los espacios que se designen a tal fin. Estas instrucciones le serán entregados, al menos, 7 días naturales antes de realizar el evento.
- LA ENTIDAD viene obligada a aportar, la barra, utensilios, cámaras frigoríficas, etc., y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del servicio.
- En cuanto al menaje desechable, la ENTIDAD deberá dispensar los productos utilizando vajillas ecológicas y observar las indicaciones del AYUNTAMIENTO con respecto a otros convenios que pudiera tener establecidos para reducir el uso de plásticos.
- La ENTIDAD deberá:
 - Contar con boletín eléctrico de cada instalación.
 - Proteger adecuadamente cada uno de los circuitos de alimentación de las casetas, conforme a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
 - Contar, como mínimo, con un extintor de 6 kg de polvo polivalente ABC, homologado, en perfecto estado de mantenimiento y utilización, accesible y libre de objetos y obstáculos.
 - En el caso de que en la actividad existan mangueras de agua, éstas no deberán suponer obstáculo alguno para la circulación peatonal.
 - Exender todas las consumiciones en recipientes de plástico.
 - Exhibir una lista de precios al público en la zona de barra.
 - Contar con hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.
 - Informar de que la Ley prohíbe la adquisición y consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos. Esta información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible en el mismo punto de expedición.
 - Toda la maquinaria contará con certificado CE, así como el listado de las revisiones reglamentarias.
- Deberá firmar una declaración responsable del cumplimiento de las normas establecidas por el AYUNTAMIENTO.

I. Documentación

Con el fin de poder autorizar la apertura de los negocios, una vez adjudicado deberá presentarse, previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación:

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14165674420611764026. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldeladenares.es/validacion>

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaldeladenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



- Seguro de responsabilidad civil sin franquicia y recibo de estar en vigor en las fechas de instalación de la Feria de Día, de 150.000 € por caseta. Este seguro puede ser suscrito por la organización de la actividad, siempre que tenga las mismas características e incluya todas las instalaciones.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Boletín Eléctrico) del conjunto de casetas que se alimenten desde el mismo punto de enganche, sellado por instalador autorizado y por empresa de control autorizada. El Ayuntamiento únicamente proporcionará e instalará un cuadro general de protección junto a cada una de las CGPs desde las que se derivarán cada una de las casetas.
- Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Carpa:
 - Documentación de la resistencia al fuego del textil.
 - Documentación de la estabilidad de la estructura.
- Constitución de garantía de 500€ que responda ante posibles infracciones.

II. Prohibiciones


Queda terminantemente prohibido:

- Ocupar más espacio del que se tiene asignado.
- Afectar a farolas, postes, líneas de energía eléctrica, árboles o cualquier otro elemento existente en la vía pública.
- La manipulación de los armarios o cajas de electricidad municipales.
- La conexión o desconexión eléctrica del negocio de manera no autorizada.
- Depositar residuos o desperdicios fuera de los espacios y recipientes habilitados para tal función.
- Instalar toldos o cualesquiera otros elementos destinados a dar sombra sin la correspondiente autorización municipal.
- Vender, expedir y suministrar tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituidos total o parcialmente por tabaco o productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de dieciocho años, de acuerdo con la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos y más recientemente la Ley 28/2005 del 26/12/05.
- Instalar máquinas expendedoras de refrescos, cervezas y todo tipo de bebidas alcohólicas independientemente de su graduación, tabaco, comida o similares.
- La elaboración de comida en las barras.
- El subarriendo del espacio objeto de autorización demanial.

III. Uso y conservación del espacio

- LA ENTIDAD asume toda la responsabilidad sobre el buen uso y conservación del mobiliario y de las zonas a ocupar por la realización de los espectáculos, así como la maquinaria, aparatos y demás materiales a utilizar en la prestación de la actividad que sean de propiedad municipal, siendo por cuenta del mismo la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o desarrollo de la actividad.

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14165674420611764026. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



- No realizará ningún tipo de actuación que suponga anclajes o cualquier otra afectación sobre pavimentos o muros.
- Las barras, al estar instaladas en zonas históricas y monumentales de la ciudad, prestarán especial atención al derrame de líquidos, la colocación de cables, el almacenaje de utensilios y alimentos y las labores de limpieza agresivas que pudieran suponer algún tipo de daño para los monumentos que forman parte del Patrimonio Histórico de Alcalá de Henares y también para su entorno durante el tiempo de celebración de la feria.
- El autorizado tendrá que cubrir el suelo con algún elemento que evite desperfectos en el pavimento.
- Una vez concluida la autorización, las zonas han de quedar limpias y recogidas para prestar el servicio en condiciones óptimas al día siguiente.

IV. Licencias

LA ENTIDAD será responsable de cualquier incidente que pudiera surgir durante la vigencia de la presente autorización demanial en los establecimientos organizados por ella.

EL AYUNTAMIENTO declina toda responsabilidad en caso de robo o deterioro por cualquier causa, tanto del continente como del contenido, de aquellos elementos instalados o depositados como consecuencia de la Feria de Día.

El acceso al casco urbano de vehículos de gran tonelaje debe tramitarlo LA ENTIDAD o, en su defecto, la empresa de transportes conforme al modelo y a la forma establecida por el AYUNTAMIENTO.

LA ENTIDAD deberá obtener a su costa cuantas licencias, permisos, seguros, ... que se requieran para la realización de la actividad objeto de la autorización demanial.


Todas las certificaciones, homologaciones y demás documentación se deberán presentar al departamento correspondiente del AYUNTAMIENTO con, al menos, 7 días naturales a la entrada en el Recinto salvo aquellos documentos que sólo se puedan presentar una vez montadas los elementos a los que se hace referencia en el presente pliego, que deberán presentarse antes del inicio de la actividad escénica.

V. Prevención de Riesgos Laborales

Será parte de la documentación de obligado cumplimiento para LA ENTIDAD, el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales.

Todo el personal que la ENTIDAD emplee en la organización y ejecución del contrato, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y ser conocedores de la legislación de Riesgos Laborales, debiendo poseer, por cada instalación, el Plan de Protección de Riesgos Laborales.

LA ENTIDAD dispondrá de todo el material necesario en cuanto a seguridad laboral para que la ejecución del contrato se realice con la mayor de las garantías en este sentido.

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 7 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



TERCERA.- CARGA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD asumirá la carga económica de la actividad, siendo el responsable de cuántas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma, así como de las contrataciones requeridas para dicho fin, ostentando todas las relaciones jurídicas con los distintos contratantes, sin que EL AYUNTAMIENTO se encuentre en ningún caso vinculado a tales relaciones contractuales.

La ENTIDAD deberá abonar la Tasa por Ocupación de Vía Pública, seguridad, suministros y cuantos gastos fueran necesarios para la organización del evento.

Deberá disponer de Hojas de Reclamación o Libro de Reclamación según marca la normativa vigente al respecto en el lugar donde se realicen los espectáculos.

CUARTA. - INSPECCIÓN

El Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares tendrá la facultad de inspeccionar el bien objeto de la autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

QUINTA. - EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente convenio alguna de las recogidas en el art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas o las recogidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


El AYUNTAMIENTO podrá dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin él cuando no procediere.

SEXTA. - REVOCACION

EL PROMOTOR acepta que la autorización de uso del bien objeto de cesión podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general de acuerdo a lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente por RAUL DE PEDRO TABERNERO
28 de junio de 2022, 13:37:42
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14165674420611764026 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES


Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14165674420611764026. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 8 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

ANEXO I: PLANO



Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14165674420611764026. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 9 de 12



ANEXO II

SOLICITUD GENÉRICA

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14165674420611764026. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 10 de 12

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



SOLICITUD GENÉRICA

1. PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI, NIF, NIE:
Domicilio (Avda., Calle, Plaza, etc., número, piso y letra) :		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:

2. REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI, NIF, NIE:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra) :		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Interesada/o <input type="checkbox"/>		Representante <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Correo postal	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (es necesario certificado electrónico)	
<small>A través del correo electrónico, avisamos que tiene una notificación en la sede electrónica: https://sede.ayto-alcaladehenares.es Si es un sujeto obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe marcar siempre Notificación electrónica.</small>		

4. EXPONE Y/O SOLICITA

5. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

En _____, a ___ de _____ de 20__ FIRMA:

Guardar

Imprimir

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos de carácter personal recabados, serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento "Registro de entrada y salida", cuya finalidad es la Gestión del Registro de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos> ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es



ANEXO III

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA FERIA DE DÍA DE ALCALÁ DE HENARES DURANTE LAS FERIAS DE AGOSTO DE 2022 ARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA PLAZA DE CERVANTES

Titular:	
DNI/CIF:	
Teléfono	
Correo electrónico	


Documentación

Adjunto presento la siguiente documentación OBLIGATORIA:

- Dossier del solicitante.
- Valor económico objetivo consignado en el apartado 'Aportación de la ENTIDAD'. Cantidad económica destinada a las contrataciones artísticas, a determinar éstas por el Ayuntamiento. Esta cantidad (independiente de las tasas correspondientes por OVP) será abonada por la ENTIDAD directamente a los espectáculos que determine el AYUNTAMIENTO.
- Valor económico objetivo de otras aportaciones en especie (si las hubiera). Otras aportaciones en especie que la ENTIDAD quisiera realizar en la celebración de eventos del AYUNTAMIENTO, valoradas económicamente (por ejemplo, aportación de suministros para la zona de cafetería en la celebración de eventos como FITUR o la colaboración en la manutención de Protección Civil durante los días de las Ferias y Fiestas en el espacio en que se desarrolla la Feria de Día.

En Alcalá de Henares, a _____ de 2022

Firmado:

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4377 / 4371- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 12 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			